



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de marzo de 2009  
No. 43

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO por el que se crea el Programa de Servicio Social denominado "Compromiso con tu Comunidad" para el año 2009.

CONVOCATORIA a los estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior Técnica y Superior del Estado de México, que cumplan con los requisitos para la prestación del servicio social a participar en el Programa de Servicio Social "Compromiso con tu Comunidad" para el año 2009.

AVISOS JUDICIALES: 265-A1, 504, 506, 182-B1, 183-B1, 184-B1, 185-B1, 186-B1, 187-B1, 189-B1, 180-B1, 181-B1, 507, 508, 201-A1, 512, 247-B1, 258-A1, 247-A1, 662, 664, 294-A1, 262-A1, 228-B1, 677, 678, 679, 253-A1, 668, 680, 188-B1, 756, 757, 286-A1, 255-A1, 254-A1, 291-A1, 248-B1 y 249-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 747, 713, 699, 700, 701, 709, 712, 672, 674, 673, 640 y 147-B1.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE EDUCACION

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN V, 29 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y

## CONSIDERANDO

Que, el servicio social tiene como principios fundamentales la retribución y solidaridad comunitaria, por lo que es indispensable fortalecer los vínculos entre los estudiantes y egresados de las instituciones de educación media superior técnica y superior con la sociedad, coordinando acciones entre las autoridades, instituciones educativas y prestadores.

Que, el Plan de Desarrollo Estado de México 2005-2011, establece como estrategia la creación de un Nuevo Modelo Educativo, en la que se incluye el fortalecimiento de la participación social en apoyo a las tareas educativas, promoviendo una estrecha vinculación entre la escuela, los padres de familia y la comunidad, en el marco de corresponsabilidad y compromiso social.

Que, resulta conveniente dar oportunidad a los jóvenes prestadores de servicio social de reafirmar sus valores, capacidades, virtudes y actitudes en beneficio de la población, por lo que se crea el Programa de Servicio Social denominado "Compromiso con tu Comunidad" para el año 2009, el cual se registrará por sus Reglas de Operación, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL DENOMINADO "COMPROMISO CON TU COMUNIDAD" PARA EL AÑO 2009.**

**Único.-** Se crea el Programa de Servicio Social "Compromiso con tu Comunidad" para el año 2009, cuya ejecución estará a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior a través de la Unidad de Servicio Social, al cual estarán destinados los recursos que para este fin se determinen y se registrará por las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL "COMPROMISO CON TU COMUNIDAD" PARA EL AÑO 2009**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa de Servicio Social "Compromiso con tu Comunidad" está orientado a canalizar y capitalizar el esfuerzo, habilidades y destrezas de los jóvenes prestadores de servicio social en beneficio de la población que habita en los municipios y comunidades marginadas del Estado de México, mediante la participación en proyectos de desarrollo social y humano, en los cuales podrán poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula y conocerán la realidad socioeconómica del Estado para fomentar el compromiso solidario con sus semejantes.

Este Programa coadyuvará a disminuir la inequidad y el rezago de las comunidades del Estado de México que viven en condiciones de marginalidad, abriendo oportunidades a los jóvenes para reafirmar sus valores, capacidades, virtudes y actitudes.

#### **2. OBJETIVOS**

##### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Impulsar la recuperación del sentido de solidaridad comunitaria y contribuir a la solución de problemas concretos de las comunidades del Estado de México, mediante la

participación de prestadores de servicio social en actividades comunitarias que permita desarrollar en ellos el sentido de solidaridad y fortalezca los valores sociales y humanos.

## **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Impulsar la participación de los jóvenes en la vida política, económica y social de la Entidad.
- Promover en los jóvenes la formación y aplicación de los valores universales.
- Desarrollar en los prestadores el sentido de corresponsabilidad con la sociedad.
- Fortalecer la Identidad Estatal entre los jóvenes y en la población mexiquense.
- Establecer un puente de unión entre la ciudadanía y el Estado, a través de los prestadores de servicio social.
- Apoyar en reciprocidad las necesidades de desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.
- Poner en práctica los conocimientos para facilitar su ingreso al mercado laboral.
- Impulsar la estadia de los jóvenes en sus comunidades de origen.

## **3. POBLACIÓN OBJETIVO**

- Estudiantes provenientes de instituciones públicas de educación media superior y superior del Estado de México, que estén en condiciones de realizar su servicio social mediante acciones en favor de sus comunidades.
- Comunidades rurales y urbanas del Estado de México que se encuentren en condiciones de marginalidad.

## **4. COBERTURA**

El Programa operará en los 125 municipios del Estado de México, preferentemente en las comunidades en condiciones de marginación.

## **5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El apoyo consiste en un estímulo económico mensual de \$700.00 pesos para los prestadores de nivel medio superior técnico, \$800.00 pesos para los de nivel técnico superior universitario quienes cubrirán 480 horas y de \$900.00 para los de licenciatura, que realizarán 600 horas de servicio, en un lapso de seis meses.

En el caso de los prestadores que se hayan distinguido por su buen desempeño y deseen continuar en el Programa, podrá renovarse el estímulo económico por otros seis meses a través de la modalidad de práctica profesional, residencia o estadía, siempre y cuando realicen el mismo número de horas del periodo que acaba de concluir.

## **6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Los recursos autorizados por el Gobierno del Estado de México para llevar a cabo el Programa durante el ejercicio 2009, ascienden a la cantidad de: \$10'597,180.00 (diez millones quinientos noventa y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.)

## **7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Habilidad en el manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Tener interés auténtico por los problemas de tipo social.
- Interés por la preservación de la ecología, la salud, la vida y la educación.
- Haber acreditado al menos el 50% del plan de estudios para nivel medio superior técnico y técnico superior universitario, así como 70% para nivel licenciatura.
- Radicar en el municipio donde prestará su servicio social.

Los interesados presentarán, en su institución educativa, con el responsable de servicio social, su solicitud de inscripción al programa.

## **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Cumplir con los requisitos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Se considerará como criterio primordial de asignación de los estímulos a las primeras solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria, en función del techo presupuestal asignado.

## **10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Recibir el comunicado por parte de su institución educativa sobre su aceptación al Programa.

- Recibir el monto del estímulo asignado.
- Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del estímulo económico.
- Entregar la documentación que formalice su inscripción al Servicio Social.
- Asistir a los cursos de capacitación, talleres y conferencias que convoque la Secretaría de Educación.
- Recibir información y asesoría durante la realización de su servicio social por parte de su Institución Educativa.
- Portar el gafete que lo acredita, como prestador del Servicio Social "Compromiso con tu Comunidad" durante el desempeño del mismo.
- Observar buena conducta dentro y fuera de su institución educativa.
- Rendir informes mensuales de las actividades que realice a favor de la comunidad.
- Cumplir con el objetivo para el cual se le otorgó el estímulo económico.
- Los demás que establezca el Reglamento del Servicio Social.

## **11. CAUSAS DE CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

- Acumular más de cinco faltas consecutivas, salvo que exista causa justificada.
- No asistir a los eventos de capacitación y seguimiento del programa.
- Cuando el Prestador renuncie expresamente por escrito a los beneficios del estímulo económico.
- Cuando el Prestador proporcione datos falsos o altere documentación o informes requeridos por la Unidad de Servicio Social.
- Cuando se haya agotado el tiempo de duración del estímulo económico.
- Cuando el Prestador presente una conducta inapropiada, de acuerdo al Reglamento del Servicio Social.

## **12. DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

### **12.1. INSTANCIA NORMATIVA**

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es la unidad administrativa responsable de normar la operación del Programa.

## **12.2. INSTANCIAS EJECUTORAS**

La Unidad de Servicio Social en coordinación con las instituciones públicas de educación media superior y superior en el Estado de México.

## **13. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

### **13.1. DIFUSIÓN**

La difusión del Programa se hará a través de la emisión de una Convocatoria y de más medios que determine el Comité de Asignación y Evaluación.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.**

### **13.2. DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Los estudiantes que estén en posibilidades de realizar su servicio social, podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción al Programa, al responsable de servicio social de la institución educativa donde estén realizando sus estudios.

Una vez presentadas las solicitudes, el responsable de servicio social en coordinación con el Director de la institución educativa, efectuará la preselección y remitirá la documentación de los estudiantes a la Unidad de Servicio Social, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.

### **13.3. VALIDACIÓN DEL PROGRAMA**

La Unidad de Servicio Social recibirá la documentación, verificará el cumplimiento de los requisitos e incorporará la información a una base de datos para su remisión al Comité de Asignación y Evaluación.

El Comité de Asignación y Evaluación validará la documentación e información presentada, a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad de Servicio Social informará de los resultados al responsable de servicio social de cada institución educativa, para que éstos a su vez, lo hagan del conocimiento de los estudiantes.

### **13.4. ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

El ejercicio de los recursos se hará a través de la base de datos que generará la Unidad de Servicio Social, en función del dictamen del Comité de Asignación y Evaluación.

Dicha base de datos, se remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas, para que proceda a realizar la gestión de liberación de los recursos a través de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, para efectuar el pago a los estudiantes.

Para la comprobación de los mismos, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, solicitará a la Dirección General de Tesorería, la documentación probatoria de los pagos mensuales efectuados a los prestadores de servicio social.

### **14. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA**

En el caso de que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación, detecten que los estímulos económicos no fueron destinados para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos y se procederá de acuerdo a la normatividad aplicable.

### **15. AUDITORÍA Y CONTROL**

- Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México;

### **16. SEGUIMIENTO**

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior a través de la Unidad de Servicio Social y en coordinación con las instituciones públicas de nivel medio superior y superior en el Estado de México, cada una en el ámbito de su competencia, serán las encargadas del seguimiento del Programa.

### **17. EVALUACIÓN**

La Subsecretaría de Planeación y Administración, el Órgano de Control Interno y el Comité de Asignación y Evaluación podrán realizar las evaluaciones en términos de eficiencia y eficacia que se consideren convenientes, sobre aspectos específicos del Programa que le permitan reforzar su operación o impacto.

## **18. DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El Comité será responsable de la selección de prestadores de servicio social que se beneficiarán con el estímulo económico, así como de la suspensión o cancelación de éste y de escuchar y dar respuesta al Prestador en caso de presentar alguna inconformidad.

Estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
- II. Un Secretario, quien será el titular de la Unidad de Servicio Social.
- III. Y cuatro Vocales, quienes serán:
  - El Director General de Educación Superior;
  - El Director General de Educación Media Superior;
  - El Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y;
  - El Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

Para cada uno de los integrantes se nombrará un suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario convocará a reunión a los integrantes con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente o Secretario o sus respectivos suplentes.

## **19. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN**

Serán atribuciones del Comité:

- I. Seleccionar las solicitudes que reúnan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. Remitir a la Unidad de Servicio Social los resultados de la selección.
- III. Evaluar en forma periódica la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

## **20. TRANSPARENCIA**

El Programa también se sustentará con la información que remitan las dependencias del Gobierno del Estado de México a las Instancias Ejecutoras, sobre los programas de beneficio social que serán difundidos por los prestadores, con la finalidad de que sean aprovechados por la población mexiquense.

La Secretaría de Educación dará a conocer la lista de alumnos que fueron aceptados en el Programa de Servicio Social "Compromiso con tu Comunidad" para el año 2009, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

## **21. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al Programa podrán ser presentadas de la siguiente manera:

Sistema de Atención Mexiquense  
SAMTEL:

01 800 720 02 02  
01 800 711 58 78

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Horas.

070 en el Valle de Toluca  
01 800 696 96 96

Las 24 horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.

Líneas directas  
(01722) 2 75 76 90, 2 75 67 96 y 2 75 76 00 Extensiones 6581 y 6616  
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Horas.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en Av. Lerdo Poniente 101, Puerta 206, Edificio Plaza Toluca, Col. Centro, Código Postal 50000, Toluca Estado de México: (01722) 2-13-31-17 y 2-14-80-41.  
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Las presentes Reglas de Operación se expiden de conformidad con lo previsto en el artículo 17 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social y 19 de su Reglamento, y fueron autorizadas por el Director General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, según consta en el oficio 215060A000/RO010/2009.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Todo lo no previsto en las Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

Dado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a los 11 días de febrero de 2009.

LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES  
SECRETARIA DE EDUCACION  
(RUBRICA).

---

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 13.1. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL "COMPROMISO CON TU COMUNIDAD" PARA EL AÑO 2009, EXPIDE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

A los estudiantes de las instituciones públicas de educación media superior técnica y superior del Estado de México, que cumplan con los requisitos para la prestación del servicio social, a participar en el Programa de Servicio Social "Compromiso con tu Comunidad" para el año 2009, conforme a las siguientes:

## BASES

**Primera:** Podrán participar los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior y superior, ubicadas en el Estado de México que tengan interés en los problemas comunitarios y deseen contribuir en su solución.

**Segunda:** El estímulo económico consiste en una ayuda mensual durante seis meses:

Nivel educativo	Monto mensual (\$)
Medio superior técnico	700.00
Técnico Superior Universitario	800.00
Licenciatura	900.00

**Tercera:** Los interesados en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Haber acreditado al menos el 50% del plan de estudios para nivel medio superior técnico y técnico superior universitario, así como 70% para nivel licenciatura.
- Habilidad en el manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Tener interés auténtico por los problemas de tipo social.
- Interés por la preservación de la ecología, la salud, la vida y la educación.
- Radicar en el municipio donde prestará su servicio social.

**Cuarta:** El estímulo económico tiene una vigencia de seis meses y podrá renovarse por una sola ocasión a través de la modalidad de práctica profesional, residencia o estadía, cuando el Prestador se haya distinguido por su buen desempeño y desee continuar en el programa, siempre y cuando realice el mismo número de horas del periodo que acaba de concluir.

**Quinta:** La inscripción y selección de los participantes se realizará conforme al procedimiento siguiente:

- I. La solicitud será proporcionada por la institución educativa, a través del Responsable de Servicio Social.
- II. El alumno llenará la solicitud y la entregará al Responsable de Servicio Social, anexando la siguiente documentación:

- Copia de identificación con fotografía vigente (credencial de elector del alumno y para los estudiantes menores de edad, deberán presentar la credencial de elector de alguno de sus padres o tutor según corresponda).
  - Carta de presentación expedida por su institución educativa donde se indique el porcentaje cubierto del plan de estudios.
  - Formato de registro/autorización debidamente llenado.
- III. El Responsable de Servicio Social recibe solicitud y documentación, y fija una fecha para llevar a cabo una entrevista al aspirante.
- IV. El Responsable de Servicio Social remite documentación y resultados a la Unidad de Servicio Social.
- V. El Comité de Asignación y Evaluación, recibe documentación, resultados y hace la selección final, considerando como criterio primordial de asignación de los estímulos a las primeras solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.
- VI. El periodo de inscripción al programa y entrevistas iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el 5 de marzo de 2009.

**Sexta:** Los resultados se darán a conocer en la institución educativa donde se realizó el trámite, mediante la publicación de un listado en lugares visibles a partir del 20 de marzo de 2009.

**Séptima:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Asignación y Evaluación.

ATENTAMENTE

LIC. P. JORGE CRUZ MARTINEZ  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero de 2009.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O

## SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ contra MARIANO ARANA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del siete de agosto del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en calle Huerto Oriente, número ciento sesenta y ocho, fraccionamiento Paseo de Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado Civil de Cuantía Menor competente en Cuautitlán, México, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad \$422,050.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, diecinueve de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

265-A1.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O

## C. DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 662/2005, Segunda Secretaría. GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, ha promovido procedimiento judicial no contencioso (declaración de ausencia), en atención a lo ordenado por auto de uno de diciembre de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

## HECHOS:

1.- El señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, contrajo matrimonio civil el 23 de noviembre de 1972, con GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que consta en acta 165, libro 1, de 1972, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Huixquilucan, teniendo como domicilio conyugal el ubicado en: camino Zenzontles número 50, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, C.P. 52760, Huixquilucan, México. 2.- Que en su matrimonio procrearon a MARTHA LILIANA, BERENICE OLGA LIDIA, ALMA NAYELI, CHRISTIAN de apellidos GUTIERREZ TORALES todos mayores de edad. 3.- Que el 19 de abril de 1996, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, adquirió el terreno denominado "Danuni", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, México, mediante contrato de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 m con calle; al sur: 6.80 m con Anastacia Gutiérrez Casas; al oriente: 12 m con Leonides Gutiérrez Casas; poniente: 15.50 m con Anastacia Gutiérrez Casas, con una superficie de 107 metros cuadrados, contrato que fue ratificado ante el Delegado Municipal del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, terreno que mediante inmatriculación judicial administrativa quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 494, volumen 1323, libro primero, sección primera, de 2 de diciembre de 1996. 4.- Que DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, trabajo en el Instituto Mexicano del

Seguro Social, hasta el 8 de agosto de 1999, desempeñando la categoría de camillero de servicio ordinario de ambulancia, adscrito a la División de Telecomunicaciones y Transportes de la Unidad de Medicina Familiar No. 33. 5.- Que el 9 de agosto de 1999, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, salió del domicilio conyugal sin manifestar el lugar donde se dirigía, y desde esta fecha no ha regresado a su casa, ni se ha conocido algún otro paradero y mucho menos actividad. 6.- Que al ver que su esposo no regresaba al domicilio, ni realizaba llamada telefónica, ni a la suscrita, ni a ningún familiar o amistades, acudió el 13 de agosto de 1999, a la Agencia de Ministerio Público de este municipio, a efecto de que investigara la desaparición de su esposo, ya que durante los tres días anteriores no había regresado al domicilio conyugal, temiendo que haya sido víctima de algún delito. 7.- Que toda vez que a la fecha no ha regresado al domicilio conyugal, ni tampoco ha tenido noticia alguna del mismo, motivo por el cual se presenta en la vía y forma como lo hace, a efecto de que la nombren como representante legal del señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, y la tengan como depositaria de los bienes de su cónyuge y que se le exima de garantizar su manejo por ser cónyuge. Haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, apersonarse en el presente procedimiento dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

504.-13, 24 febrero y 6 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

## AL C. MARIO ALBERTO PEREZ MARTINEZ.

La señora ADELAIDA EDITH MARTINEZ CID REYES, le demanda en el expediente número 681/2008, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MARIO ALBERTO PEREZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.- Atentamente. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

506.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. UBALDO PEÑA REYES.  
 PRESENTE:

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1399/2007, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por VICTOR RODRIGUEZ RANGEL, en contra de UBALDO PEÑA REYES.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno 29, de la manzana 41, de la zona 01, de los terrenos pertenecientes al ex ejido "San Miguel Xico", municipio de Chalco, Estado de México, actualmente ubicado en la calle Poniente 21, colonia San Miguel Xico III Sección municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 628, del volumen 131, libro primero, sección primera de fecha 27 de marzo de 1992.

Basando su pretensión de entre otros HECHOS los siguientes. Que desde el día 30 de marzo de 1980 adquirió del comisariado ejidal de Xico Estación Chalco, y le entregó la posesión material del inmueble mencionado, posesión que ha venido ejercitando en forma pacífica, continua, ininterrumpida pública y de buena fe. Dicho inmueble tiene una superficie de 280 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10 metros con lote 02, al sureste: 28 metros con lote 28, al sudeste: 10 metros con calle Poniente 21, al noroeste: 28 metros con lote 30. Que en el año de 1992 el actor se ausentó por un lapso de 5 meses comprendidos del mes de diciembre de 1991 al mes de abril de 1992 y al regresar a su domicilio el hoy demandado UBALDO PEÑA REYES, había realizado una pequeña construcción de lámina de cartón y también había realizado en forma fraudulenta, dolosa y de mala fe la contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para la escrituración de dicho predio es por lo que en la actualidad se encuentra el predio a nombre del hoy demandado. El señor UBALDO PEÑA REYES en el año de 1992 demandó al actor por el delito de despojo según la causa penal número 145/92-2, resolviéndose dicha litis sobre la comprobación del delito de despojo en agravio de UBALDO PEÑA REYES, ordenándose la absolución de VICTOR RODRIGUEZ RANGEL. En razón de lo anterior considera el actor que ha operado a su favor la usucapión.

En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado UBALDO PEÑA REYES, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe. Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras -Rúbrica.

182-B1.-13 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARTIN CHAVEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el

expediente número 138/08, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A. y GERMAN ESTRADA LOPEZ, JOSE MADRIGAL PALMA, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno conocido públicamente como lote 13, de la manzana 54, supermanzana 2, zona norte, del fraccionamiento o colonia Valle de Aragón en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con lote 14, al sur: 12.00 metros y linda con lote 12, al oriente: con 7.00 metros y linda con lote 8, al poniente: con 7.00 metros y linda con calle Valle Perdido, inmueble que adquirió el promovente con el C. GERMAN ESTRADA LOPEZ, el 15 de febrero de 1994, fecha en que se le entregó la propiedad y posesión del inmueble materia de este juicio, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A)-Del demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A. de C.V. demandando la usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote trece de la manzana 54, supermanzana 2, zona norte, del fraccionamiento o colonia Valle de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas. B)- Del señor GERMAN ESTRADA LOPEZ, se demanda tomando en consideración el litis consorcio pasivo necesario por ser la persona que me entregó la propiedad y posesión del inmueble material del presente juicio y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio debe reparar perjuicios. C)- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en el caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Y toda vez que se descubre el actual domicilio de la codemandada GERMAN ESTRADA LOPEZ y JOSE MADRIGAL PALMA, tercero llamado a juicio, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de enero de 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas -Rúbrica.

183-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER GOMEZ BALBUENA y JULIA ORIARD ESTRADA.

GEORGINA ESTRELLA PEREZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente número 908/08 en este Juzgado les demanda a FRANCISCO JAVIER GOMEZ BALBUENA y JULIA ORIARD ESTRADA las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 20, manzana 11, actualmente calle Lago Zirahuen número 163, de la colonia Agua Azul, grupo "A" super 4, municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 19, al sur: 17.00 mts. con lote 21, al oriente: 9.00 mts. con lote 44, al poniente: 9.00 mts. con calle Lago Zirahuen, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: en fecha 22 de agosto de 1988, celebré contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble mencionado con

FRANCISCO JAVIER GOMEZ BALBUENA. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndolos para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
184-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1039/2008.  
DEMANDADA: NATIVIDAD PEREZ SORIANO DE HERNANDEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RAUL PARRA MAGAÑA lo demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno 7, manzana 15, ubicado en calle Quince numero oficial 24, de la colonia Estrado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 6, al sur: 21.50 metros con lote 8, al oriente: 10.00 metros con calle 15, al poniente: 10.06 metros con lote 22, con una superficie de: 215.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que en fecha veintiocho de abril del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con la C. NATIVIDAD PEREZ SORIANO DE HERNANDEZ, respecto del inmueble motivo del juicio y a partir de esa fecha se encuentra en posesión del inmueble por haberle entregado la misma la vendedora, la cual ha tenido de manera pública, puesto que así lo indican los vecinos del lugar, continua, porque desde que lo adquirió lo ha poseído en todo momento de manera fehaciente y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado, que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
184-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR JUAREZ TOVAR

La parte actora GLORIA LARA GUZMAN, por su propio derecho en el expediente número 1044/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapición del lote de terreno número 36 treinta y seis, manzana 79 setenta y nueve, de la colonia Agua Azul, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, identificándose actualmente en la calle Lago Ginebra número 232 doscientos treinta y dos, de la colonia Agua Azul, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de: 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros y colinda con lote 35 treinta y cinco, al sur: en 16.82 metros y colinda con lote 37 treinta y siete, al oriente: en 9.00 metros y colinda con calle y al poniente: en 9.00 metros y colinda con lote 11 once.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
186-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SANTIAGO RANGEL JUAREZ

LEONEL JULIAN RANGEL SANCHEZ parte actora en el juicio ordinario civil (usucapición) tramitado bajo el expediente número 1032/08 de este Juzgado le demanda a SANTIAGO RANGEL JUAREZ, las siguientes prestaciones: a) la propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 7 siete, colonia Vergel de Guadalupe municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 210.00 metros cuadrados con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17, al sur: 20.00 metros con lote 19, al oriente: 10.00 metros con calle Chihuahua y al poniente: 10.00 metros con lote 27, (ver dibujo en los siguientes hechos). Con fecha dieciocho de marzo del mil novecientos noventa y cinco LEONEL JULIAN RANGEL SANCHEZ celebró contrato privado de compraventa con SANTIAGO RANGEL JUAREZ respecto del inmueble en comento, el cual que, arrendó a su familia de SANTIAGO RANGEL JUAREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada de la demanda comparezca en su contra, para contestar la demanda, apercibido que de no comparecer a juicio, dentro del término no comparece por sí o por apoderado, que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

187-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 805/2008.

DEMANDADO: JOSE DE JESUS RODRIGUEZ BARBA.

ALBERTO CANCHOLA BAUTISTA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 42, manzana 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 44, también conocido por su ubicación como calle Santa Julia número 410, colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 44, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lotes 43 y 44, al sur: 17.00 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con lote 43, al poniente: 9.00 metros con calle Santa Julia, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados, manifestando el promovente, que con fecha 9 de julio de 1988, celebró en su calidad de comprador, contrato privado de compraventa, con la vendedora JUANA ELVIRA DE SILVA, y a partir de esa fecha lo ha venido poseyendo como casa habitación en calidad de propietario en compañía de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras, dicha posesión ha sido de manera pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente por más de doce años. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

189-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1206/08.

ANGELES OLIVA GARCIA MARTINEZ.

DEMANDA A JOSE ISMAEL REYES ORTIZ.

*En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado JOSE ISMAEL REYES ORTIZ, siendo su último domicilio*

conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Poniente 4, número 355, colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, sin que haya sido localizado el demandado en dicho domicilio, y atendiendo los informes del Primer Síndico Procurador y del Jefe de Grupo dos de Investigaciones de Neza Palacio e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

180-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1176/2008.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

LUIS CASTRO NAVARRO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 19, manzana 109, ubicado en calle 4, número 84, colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 18, al sur: en 20.00 metros con lote 20, al oriente: en 10.00 metros con calle 4, al poniente: en 10.00 metros con lote 4, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, celebró contrato de compraventa y en esa misma fecha le dieron posesión material. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de febrero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

181-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

LUZ VALDEZ VIUDA DE SANCHEZ.

El Licenciado ANTERO JARAMILLO JARAMILLO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 446/08, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o usucapión, declarando su señoría que adquirió la propiedad por usucapión de una fracción del inmueble la Finca Rústica "Hacienda de San Pedro Tenayac", ubicada en el distrito de Temascaltepec, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 con rumbo al noroeste con una distancia de 634.10 metros; del punto 1 al 2 con rumbo al noroeste con una distancia de 149.70 metros; del 2 al 3 con rumbo al noreste con una distancia de 165.1 metros; del 3 al 4 con rumbo noreste con una distancia de 295.7 metros; del punto 4 al 5 con rumbo noreste con una distancia de 119.6 metros; del 5 al 6 con rumbo noreste con una distancia de 279.8 metros; del 6 al 7 con rumbo noroeste con una distancia de 82.50 metros; del 7 al 8 con rumbo noroeste con una distancia de 345.50 metros; del 8 al 9 con rumbo noroeste con una distancia de 220.50 metros lindan con el Ejido de la Albarrada; del punto 9 al 10 con rumbo noreste con una distancia de 2585.4 metros linda con Erasmo Caballero Chamorro; del punto 10 al 11 con rumbo sureste con una distancia de 534.80 metros; del punto 11 al 12 con rumbo suroeste con una distancia de 483.2 metros; del punto 12 al 13 con rumbo suroeste con una distancia de 341.0 metros lindan todos con el Ejido de Godínez, del punto 13 al 14 con rumbo suroeste con una distancia de 66.20 metros; del punto del 14 al 15 con rumbo suroeste con una distancia 499.30 metros; del punto 15 al 16 con dirección este oeste con una distancia de 699.96 metros lindan todos con propiedad de Eduardo Hernández; del punto 16 al 17 con dirección noreste con una distancia de 422.47 metros; del punto 17 al 18 con dirección sureste con una distancia de 634.30 metros; del 18 al 19 con dirección sureste con una distancia de 780.70 metros; del 19 al 20 con dirección sureste con una distancia de 382.20 metros; del punto 20 al 0 con dirección sureste con una distancia de 541.30 metros lindan con Ejido del Peñón, con una superficie de 600-00-00 hectáreas. Fundando como hechos de su demanda en esencia que en fecha 20 de agosto del año 1996, celebró contrato de compraventa con el señor ERASMO CABALLERO CHAMORRO respecto del inmueble anteriormente descrito, que el LIC. ANTERO JARAMILLO JARAMILLO ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, desde el día 20 de agosto del año 1996 posesión que ha sido de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a nueve de febrero de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

507.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

LUZ VALDEZ VIUDA DE SANCHEZ.

El señor ERASMO CABALLERO CHAMORRO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 447/08, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o usucapión, declarando su señoría que adquirió la propiedad por usucapión de una fracción del inmueble la Finca Rústica "Hacienda de San Pedro Tenayac", ubicada en el distrito de Temascaltepec, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 con rumbo al noroeste con una distancia de 63.40 metros; del punto 1 al 2 con rumbo al noroeste con una distancia de 136.50 metros; del 2 al 3 con rumbo al noroeste con una distancia de 89.20 metros; del 3 al 4 con rumbo noroeste con una distancia de 110.80 metros; del punto 4 al 5 con rumbo suroeste con una distancia de 83.50 metros; del 5 al 6 con rumbo noreste con una distancia de 45.10 metros; del 6 al 7 con rumbo noreste con una distancia de 627.10 metros; del 7 al 8 con rumbo noreste con una distancia de 81.50 metros; del 8 al 9 con rumbo noroeste con una distancia de 59.20 metros; del punto 9 al 10 con rumbo noroeste con una distancia de 138.80 metros; del punto 10 al 11 con rumbo noreste con una distancia de 581.20 metros; del punto 11 al 12 con rumbo noreste con una distancia de 110.70 metros; del punto 12 al 13 con rumbo noreste con una distancia de 120.50 metros, del punto 13 al 14 con rumbo noreste con una distancia de 429.90 metros; del punto 14 al 15 con rumbo noreste con una distancia 95.50 metros y lindan todos los anteriores puntos con propiedad de las Trancas; del punto 15 al 16 con dirección sureste con una distancia de 146.40 metros; del punto 16 al 17 con dirección sureste con una distancia de 166.50 metros; del punto 17 al 18 con dirección sureste con una distancia de 317.60 metros; del 18 al 19 con dirección sureste con una distancia de 163.40 metros; del 19 al 20 con dirección sureste con una distancia de 115.10 metros; del punto 20 al 21 con dirección sureste con una distancia de 191.70 metros, del punto 21 al 22 con dirección sureste con una distancia de 284.90 metros; del punto 22 al 23 con dirección sureste con una distancia de 170.90 metros y lindan con propiedades particulares Potrerillos; del punto 23 al 0 con dirección noreste con una distancia de 2585.40 metros con la propiedad de Antero Jaramillo Jaramillo, con una superficie de 200-00-00 hectáreas. Fundando como hechos de su demanda en esencia que en fecha 20 de agosto del año 1968, el señor ERASMO CABALLERO CHAMORRO celebró contrato de donación con el señor JESUS CABALLERO AVILES, respecto del inmueble anteriormente descrito, que el señor ERASMO CABALLERO CHAMORRO, ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, desde el día 20 de agosto del año 1968, posesión que ha sido de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a nueve de febrero de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

508.-13, 24 febrero y 6 marzo.



A).- Pago de la cantidad de \$790,320.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

B).- El pago del importe económico que por variación en los precios pudiera sufrir la construcción.

C).- El pago de intereses moratorios sobre el importe que se obtenga del valor de la casa.

D).- La inscripción preventiva de la presente demanda y posteriormente en forma definitiva.

E).- El pago de gastos y costas.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil nueve.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

512.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. CATALINA PORTILLO GONZALEZ, JUAN PORTILLO GONZALEZ y GREGORIO PORTILLO GONZALEZ.

MARIBEL PORTILLO GONZALEZ, GUILLERMO PORTILLO GONZALEZ y AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1397/08, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de TEODORO PORTILLO MARTINEZ, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron desconocer el actual domicilios de los antes mencionados.

**HECHOS:**

I.- Con fecha 19 de septiembre del 2007, falleció el señor TEODORO PORTILLO MARTINEZ padre y esposo de las denunciadas. II.- El autor de la sucesión estuvo con la señora AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que fue celebrado el 22 de marzo de mil novecientos sesenta y siete. III.- El autor de la sucesión al momento de celebrar matrimonio con la señora AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ, ya tenía tres hijos, por lo que en el acta de matrimonio los contrayentes reconocieron a dichos hijos de nombres CATALINA, JUAN y GREGORIO de apellidos PORTILLO GONZALEZ que en la fecha tenían 7, 5 y 2 años respectivamente, los cuales nunca vivieron en el hogar conyugal, por lo que esta fecha desconocemos su paradero. IV.- En el matrimonio del autor de la sucesión TEODORO PORTILLO MARTINEZ, con la señora AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ, procrearon dos hijos de nombres MARIBEL y GUILLERMO de apellidos PORTILLO GONZALEZ. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que el autor de la sucesión señor TEODORO PORTILLO MARTINEZ, no formuló testamento alguno, razón por el cual promovemos el presente juicio intestamentario, con el objeto de que se nos reconozcan nuestros derechos. VI.- El de cuyos tenía su domicilio en el momento de su fallecimiento en Vía Morelos, kilómetro 19.5 en Santa María Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, México. VII.- El presente juicio lo denuncian la cónyuge superviviente y dos de los cinco hijos, reconocidos por el de cuyos, por lo que solicitamos a ese Juzgado se notifique del presente juicio a los otros tres hijos reconocidos en el matrimonio de nombres CATALINA, JUAN y GREGORIO de apellidos PORTILLO GONZALEZ, para que comparezcan ante su Señoría a acreditar sus derechos hereditarios, ya que hoy desconocemos su paradero. VIII.- Manifestamos que además de las personas que denunciamos este juicio y de los otros tres hijos reconocidos por el de cuyos, a que se refiere el hecho que antecede, no existe parientes con derecho para heredar. IX.- Desde este acto y con fundamento en el artículo 4.46 del Código de Procedimientos Civiles para el

Estado de México, pedimos que se designe a la señora AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ como albacea de la presente sucesión. Mediante auto dictado el veintinueve de enero del dos mil nueve, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notificase a CATALINA PORTILLO GONZALEZ, JUAN PORTILLO GONZALEZ, GREGORIO PORTILLO GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita. Dado en Ecatepec de Morelos, Mexico, a los seis días de febrero del dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.- Rúbrica.

201-A1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

TEODORO VILLEGAS TOVAR.

ENRIQUE MANCILLA GOMEZ ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1561/2008, juicio ordinario civil (usucapión) reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia firme que ha operado en beneficio del que suscribe, la prescripción positiva o usucapión respecto del bien inmueble ubicado en Valle de las Alamedas número 248, lote 34, manzana 44, fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 0.91 y 3.26 metros con área común en posesión por uso de la casa planta baja, al noreste: 2.9 metros con fachada principal con área común, al sureste: 9.69 metros con casa planta baja del lote 33 y 1.33 metros con vestíbulo, al de oriente a poniente: en 1.40 metros con cubo de luz y del sur a norte: 2.94 metros con cubo de luz, al suroeste: 1.67, 2.9 y 2.34 metros con fachada posterior con área común, B).- Como consecuencia de lo anterior, que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble mencionado y éste se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México previa la cancelación que de la inscripción obra en dicha oficina a favor del ahora demandado, bajo la partida número 659, del volumen 295, libro primero, sección primera, de fecha 9 de marzo de 1993. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y del 1.170 del Código en consulta, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

201-A1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

VICENTE AGUILAR MEJIA, promueve en el expediente número 108/09, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, sobre del terreno denominado "La Soledad", ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de Oxtotipac, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.75 metros y colinda con Alberto Zamora, al sur: 144.69 metros colinda con Telésforo Aguilar, al oriente: 85.36 metros colinda con Teresa Aguilar, al poniente: 80.59 metros colinda con calle General Anaya. Con una superficie aproximada de 10,764.00 metros cuadrados. El cual lo adquirió en fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa celebrado con Telésforo Aguilar. Obrando un auto que a la letra dice: Auto.- Otumba, México, a veinte de febrero del año dos mil nueve. Visto el escrito presentado por VICENTE AGUILAR MEJIA, atento a su contenido se provee, al promovente en el presente juicio se le tiene por presentado con su escrito de cuenta y plano descriptivo y de localización que acompaña, por medio del cual desahoga en tiempo y forma la prevención que se le fue impuesta por auto que antecede, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, publíquese la solicitud del promovente por 2 dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en Otumba, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Rúbrica.

247-B1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ORONoz SANCHEZ LUIS, en contra de FLORES SORIA ENRIQUE RAUL y OTRO, expediente número 398/2006, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, en proveído de fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate primera almoneda, respecto al inmueble sujeto a ejecución en departamento 301, del edificio marcado con el número 85 de la calle Capuchinas, lote 73, perteneciente a la manzana "G" Fraccionamiento denominado Lomas verdes quinta sección, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, así mismo en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, proceda a publicar en los lugares públicos de costumbre, en el periódico de mayor circulación y en los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 17 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizett Urbina Anguas.-Rúbrica.

258-A1.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: FABIAN TAMEZ SHAFTEL  
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.  
 EXPEDIENTE: 413/2007.  
 SECRETARIA "A".

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado a la demandada, se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil nueve, debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en auto de fecha cinco de noviembre del año pasado, de igual forma deberá actualizarse el certificado de gravámenes a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora por hechas, las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la calle Clyde número 29, lote 1, manzana 11, del fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, quinta sección en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 777.85 metros cuadrados según certificado de gravámenes. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término de siete hábiles, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8'379,400.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan.... para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

247-A1.-23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.  
 EXPEDIENTE 269/2007  
 SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., en contra de MARTINEZ SUAREZ JUAN ALBERTO y OTRA, expediente 269/2007, Secretaría "A" el Juez Vigésimo Séptimo Civil LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado: en vivienda número 201 del condominio 33 número oficial 2, lote 33 manzana 14, calle cerrada B de Alcanfores, conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, ubicado en la Ex Hacienda Canutillo en Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de \$144,000.00, (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día diecinueve de marzo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "Milenio", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil; por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de febrero del 2009.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

662.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 289/07.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR CIRILO CHAVEZ LOPEZ, expediente número: 289/07, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil Licenciada Elvira Carvajal Ruano por autos de fechas quince de enero del dos mil nueve y ocho de diciembre del dos mil ocho y en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en el departamento 102 condominio 2 de la calle Océano Atlántico, lote 1, de la manzana 6, fraccionamiento Lomas Lindas, segunda sección, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias, especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil nueve, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo más alto.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico La Crónica, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 21 de enero del 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

664.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.  
 YOLANDA JIMENEZ MARTINEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de YOLANDA JIMENEZ MARTINEZ, expediente número 477/2008, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, ordenó por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, emplazar a juicio por medio del presente para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación ordenada produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley respectivo para el caso de no hacerlo, quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este juzgado las copias simples de traslado respectivas lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para su publicación en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, por tres veces de tres en tres días. México, D.F., a 12 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Andrea Amante Nápoles.-Rúbrica.

294-A1.-3, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por FAREZCO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARREDONDO GARCIA MARIO, ROSA MARIA MARGARITA JUAREZ BAUTISTA y CYNTHIA IVETTE ARREDONDO JUAREZ, expediente número 519/2005, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa "B-38 construida sobre la fracción o lote "B" marcado con el número oficial 32-"B" de la calle Rafael Valdovinos que forma parte del conjunto habitacional denominado "Hacienda San Pablo" ubicado en San Lorenzo Tetixtlac en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, servirá de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico La Crónica debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de febrero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

262-A1.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

JOSEFINA LUNA OLIVO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente

1175/08, en este Juzgado demanda a CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 93, colonia General José Vicente Villada, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 217.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 2, al sur: 21.50 metros con lote 4, al oriente: 10.10 metros con calle Bondonjito, al poniente: 10.10 metros con lote 28, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 25 de enero de 1991, celebró contrato de compraventa con PRIMO LUNA BARRERA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio Cesar Cedillo Gómez.-Rúbrica.

228-B1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 367/05.

DEMANDADO: MARIA GUADALUPE SANCHEZ y OSCAR ANDRADE ROMERO.

JOSE FLORES CARMONA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil plenario de posesión, respecto del lote de terreno número 19 manzana 08, colonia Virgencitas en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 metros y linda con bordo de Xochiaca, al sur: 21.00 metros y linda con lote 18, al oriente: en 09.00 metros y linda con Avenida Santa Rosa de Lima y al poniente: en 09.00 metros y linda con lote 17, con una superficie total de 189.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, lo posee en carácter de propietario. Ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

677.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 849/2005.  
DEMANDADO: CALIXTO VALENTINO.

En el expediente 849/2005, la actora MARIA DE VIANEY PERALTA BUENDIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de CALIXTO VALENTINO demanda: La usucapión respecto de una fracción del predio denominado Xocuilco, ubicado en el barrio de San Pablo en Chimalhuacán, Estado de México, en la actualidad aclarando que con antelación el predio se ubicaba en el barrio San Juan, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.04 con Luis Buendía Peralta, al sur: 36.93 metros con Julio Castillo, Doroteo e Isabel Valencia, al oriente: 30.10 metros con Doroteo Castañeda y al poniente: 30.45 metros con calle Xocuilco, con una superficie total de 1.134.85 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 de la Ley Adjetiva de la materia se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.-Expedido a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

678.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. CONSUELO LOPEZ GARCIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 193/07.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO DE CONSUELO GARCIA HERNANDEZ.

El C. ROBERTO LOPEZ GARCIA, demanda del SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO y DEL JUEZ TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL CONSUELO LOPEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a).- La nulidad absoluta del acta de nacimiento a nombre de CONSUELO GARCIA HERNANDEZ, de fecha diez de abril de 1989 en la oficialía número 2, de Nezahualcóyotl, México, por razón de existir una primera acta de nacimiento de su Señora madre con el nombre de TEODOMIRA GARCIA HERNANDEZ, d).- Como consecuencia de lo anterior, se condene a todos los demandados

a estar y pasar por dicha nulidad, que se decreta de dicha nulidad de acta de nacimiento, g).- Se declare la nulidad absoluta de dicha acta en virtud de que fue tramitado, teniendo como documento basal de la acción esa acta de defunción apócrifa, en el que estuvieron en contubernio entre JOSE LUIS CORREA GARCIA y CONSUELO LOPEZ GARCIA, fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la codemanda, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, en ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

679.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

J. JESUS OLACHIA GARCIA.

Se hace de su conocimiento que la C. MA. SUSANA LUCIA HERNANDEZ MORENO, Licenciada en Derecho, en su carácter de apoderada legal de la señora REYNA TORRES RAMOS, en el expediente número 640/08, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por C. MA. SUSANA LUCIA HERNANDEZ MORENO, Licenciada en Derecho, en su carácter de apoderada legal de la señora REYNA TORRES RAMOS en contra de J. JESUS OLACHIA GARCIA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: . . . La disolución del vínculo matrimonial; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 488, 489, 490 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que el suscrito por auto de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha quince de enero del año dos mil nueve, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.- Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

253-A1.-24 febrero 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A. y JUAN LOPEZ RODRIGUEZ.

MARIA EUGENIA GOMEZ PEREZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 812/2008, juicio ordinario civil en contra de AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A. y JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a su favor del inmueble identificado como el lote de terreno 6, de la manzana número XV del distrito habitacional H-01 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, linderos y colindancias son las siguientes: al norte: en 6.16 metros colinda con calle Parque Itztlazihualt, al sur: en 12.41 metros colinda con lote 7, al oriente: en 3.35 metros colinda con Primer Retorno de Itztlazihualt y al poniente: en 20.32 metros colinda con lote 5, al nororiente: en 17.33 metros colinda con primer Retorno de Itztlazihualt, teniendo una superficie de 212.46 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, solicita se declare que se ha convertido en propietaria del terreno que se describe en la prestación que antecede, por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte, servirá de título de propiedad, por lo cual solicita girar oficio respectivo al C. Registrador de la Propiedad de este distrito judicial para la cancelación anterior y la inscripción a su favor. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del juicio por todas sus instancias legales. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A. y JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí por la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide el presente a los nueve días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daliel Gómez Israde.-Rúbrica.

253-A1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE ANTONIO LOZANO CRUZ.

La actora MARTHA LETICIA MARTINEZ SANCHEZ, interpuso demanda en el expediente 737/08, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de sus menores

hijos JEAN ANDRE y AISLINN VALERIA de apellidos LOZANO MARTINEZ, D).- El pago y cumplimiento de la pensión alimenticia. E).- El aseguramiento de la pensión alimenticia. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín.

Publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 13 de febrero de 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

253-A1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

DEMANDADOS: INMOBILIARIA SISCOIN S.A. DE C.V. y FAUSTINO SANCHEZ NAVARRETE.

Se hace saber que en los autos del expediente número 1045/08, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva o usucapión, radicado en este Juzgado, promovido por GILBERTO COLIN QUINTERO, en contra de INMOBILIARIA SISCOIN S.A. DE C.V. y FAUSTINO SANCHEZ NAVARRETE, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre una fracción de terreno ubicado en Rinconada de San Antonio sin número, Municipio de Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.50 metros diecisiete punto cincuenta metros, colinda con Salvador Velasco Núñez, al sur: 19.80 diecinueve punto ochenta metros colinda con calle Delicias hoy Rinconada de San Antonio; al este: 23.00 metros veintitrés metros colinda con Andrés Colin Quintero; al oeste: 22.00 metros veintidós metros colinda con INMOBILIARIA SISCOIN S.A. DE C.V. con una superficie aproximada de: 420.20 cuatrocientos veinte punto veinte metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, de la inscripción que existe en el volumen 31, libro primero partida número 785 de fecha veintinueve de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco y se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA SISCOIN S.A. DE C.V. Manifestando en esencia que el inmueble descrito e identificado GILBERTO COLIN QUINTERO, en fecha 3 tres de diciembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de FAUSTINO SANCHEZ NAVARRETE, mismo que era el anterior poseedor del predio descrito y el cual lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el día 30 treinta de diciembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, posesión que ha sido con los siguientes atributos continua, pública, pacífica, de buena fe, en forma ininterrumpida y en concepto de propietario, por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, ordenó emplazar a la persona Jurídico Colectiva INMOBILIARIA SISCOIN S.A. DE C.V. y FORTINO SANCHEZ NAVARRETE, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el

periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación; haciéndole saber a la parte demandada que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor legal que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Dado en Valle de Bravo, México, diecisiete de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

668.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. EMILIANO RIVERA ABELARDO.  
 PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1179/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por MARIA ELENA CRUZ MOLINA en contra de EMILIANO RIVERA ALVARADO. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones. A).- Que se declare que la actora se ha convertido en propietaria de una fracción de terreno urbano denominado Ex Ejido de Tlapacoya, ubicado en calle Oriente 29, manzana 08, lote 12, colonia Providencia, Código Postal 56616, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie de 149 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.00 metros con lote 13, al sureste: 8.45 metros con lote 04, al suroeste: 18.20 metros con calle lote 11, al noroeste: 8.40 metros con calle 1. B).- La cancelación que existe actualmente sobre el inmueble a nombre de EMILIANO RIVERA ALVARADO dentro de la partida 152, volumen 84, de fecha 9 de febrero de 1989 y como consecuencia se inscriba a nombre del actor. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- Con fecha 24 de abril de 1995 adquirió el actor por medio de contrato privado de compraventa, con el hoy demandado el inmueble antes descrito. II.- Y en esa fecha entró el actor a poseerlo a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar a la demandada LUCIA SEGUNDO URBINA por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

680.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1186/2008.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

EDGAR HERMINIO GAMA MEDINA y RICARDO ELIAS GAMA MEDINA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 62, manzana 43, de la colonia Bosques de Aragón, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con calle Bosques de Yugoslavia, al sur: en 20.00 metros con lote 61, al oriente: en 10.00 metros con lote 1; al poniente: en 7.00 metros con calle Bosques de Yugoslavia, con una superficie de: 198.07 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con la señora MARIA TERESA MEDINA SANTILLAN, respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

188-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1741/2008, LEONOR TOMASA ALARCON LEON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "San Pedro", ubicado en calle Cuernavaca esquina con calle Melchor Ocampo, sin número, en el pueblo de San Pedro Potzohuacán, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 58.30 metros linda con calle Cuernavaca, al sur: en 61.20 metros linda con J. Guadalupe Alarcón, al oriente: en 83.40 metros linda con calle Melchor Ocampo, al poniente: en 79.00 metros linda con Margarita Alarcón. Con una superficie total de 4,846.9036 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día tres de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

756.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 419/2008, LEONOR TOMASA ALARCON LEON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble

denominado "Xolatlaco", ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre, sin número, en el pueblo de San Pedro Potzohuacán, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 04.78 metros linda con Avenida Dieciséis de Septiembre, al norte: en 23.80 metros linda con Avenida Dieciséis de Septiembre, al sur: en 30.07 metros linda con Asunción Alarcón Aguirre, al oriente: en 34.68 metros linda con Gregorio León Alarcón y Cerrada, al poniente: en 03.90 metros linda con Hipólito Redonda León, al poniente: en 27.62 metros linda con Lázaro Enciso Flores. Con una superficie total de 1,065.7718 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día dos de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

757.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FRANCISCO DESALES SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 86/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en Privada de Porfirio Díaz sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 m con privada sin nombre; al sur: 13.70 m con Gustavo Daniel Estrada Flores y/o Mónica Sandoval Almanza; al oriente: 9.00 m con José Antonio Alcántara López; al poniente: 9.00 m con Privada de Porfirio Díaz, teniendo dicho terreno una superficie total aproximada de 121.5 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica. 286-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 151/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DEL ROSARIO AGUILAR RAMOS, en el que por auto dictado en fecha nueve de febrero del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compra venta con PASCUALA EUGENIA RAMOS MARTINEZ, respecto del terreno denominado "El Momoxtle" de propiedad particular y ubicado en calle Ixtapan sin número, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 376.94 m2 (trescientos setenta y seis punto noventa y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.63 m colindando con calle privada; al sur: en 36.23 m y colinda con Enrique Godínez Valdivia, Miguel Angel Godínez Valdivia, Angel Godínez Jiménez y María Guadalupe Godínez Jiménez; al oriente: 11.10 m colindando con Conjunto Industrial

Cuautitlán; al poniente: en 10.78 m colindando con Concepción Ramos Martínez. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde el año de mil novecientos noventa y siete y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.  
286-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICENTE JUAN CONTRERAS RAMOS, por su propio derecho, promueve ante este juzgado en el expediente número 152/2009 en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "El Momoxtle", ubicado en calle Ixtapan sin número, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.71 m linda con Conjunto Industrial Cuautitlán; al sur: en dos líneas la primera de 14.69, la segunda de 18.65 m linda con calle privada; al oriente: 12.88 m linda con Bernardo Contreras Ramos; al poniente: 7.56 m linda con Conjunto Industrial Cuautitlán, con una superficie total de 376.94 metros cuadrados (trescientos setenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial. Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.  
286-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 505/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CRUZ ZAVALA MARIA DEL ROSARIO, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del día diecinueve de marzo del año dos mil nueve, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda para la venta del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda, número 27 lote 6, manzana VIII del conjunto urbano de tipo mixto denominado Las Palmas Hacienda, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar siete días hábiles entre una y otra publicación, así como entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de ese Juzgado, así como en la receptoría de rentas de dicho lugar, así como en los demás lugares de costumbre.-México, D.F., a 30 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.  
255-A1.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1244/07.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARINA GONZALEZ FLORES, con número de expediente 1244/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca consistente en vivienda de interés popular "C" del condominio marcado con el número oficial 30 de la calle Colinas de la Asunción, construido sobre el lote de terreno número 159 de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo de interés social. San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo más alto rendido en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del año en curso, remate que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso Torres Norte de la colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

254-A1.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 801/2008, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por la señora SONIA PAULINA ESTRADA GONZALEZ, en el que por auto de fecha trece de agosto de dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos respecto del predio conocido como Paño Cabeza, ubicado a la altura del kilómetro 1+300 del Bulevar Espiritu Santo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122,124.694 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: linda con Ejido Espiritu Santo, por el lado sureste en una distancia de 13.00, 69.710, 94.25, 110 y 130 metros para llegar a la Mojonera de Casa Vieja, se parte con rumbo suroeste en donde linda con el Ejido Espiritu Santo, en una distancia de 135, 120, 150 y 135 metros para llegar a la Mojonera Cañada del Agua del Ejido

Espíritu Santo, de donde se parte hacia al lado noroeste en una distancia de 150, 467.84 y 13.94 metros, colindando con el señor Sergio Pérez Gaona, propietario de la Fracción restante de la fracción tres de la Ex Hacienda de San Nicolás Apaxco, municipio de Jilotzingo, México, ordenándose para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el Diario Amanecer de esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Debiéndose fijar además durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de los edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias, y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

Para su fijación en el predio conocido como Paño Cabeza, ubicado a la altura del kilómetro 1+300 del Bulevar Espíritu Santo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, se expide el presente a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Sánchez Piña.-Rúbrica.

291-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ARMANDO AGUILAR GODINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 109/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado "La Soledad", ubicado en calle General Anaya, sin número, en el poblado de Oxtotipac, municipio de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 144.69 metros y colinda con Vicente Aguilar Mejía, al sur: en dos líneas la primera de 69.00 metros y colinda con calle, la segunda de 89.50 metros y colinda con Ricardo Moreno Godínez, al oriente: 71.66 metros y colinda con Teresa Aguilar, al poniente: en dos líneas, la primera de 60.41 metros con calle General Anaya y la segunda de 40.00 metros con Ricardo Moreno Godínez. Teniendo una superficie aproximada de 10,764.00 metros cuadrados. Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor VICENTE AGUILAR MEJIA, en fecha doce (12) de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve (1999) que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, veintitres de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

248-B1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 998/08.  
PROMOVENTE: JOSE ERNESTO SANCHEZ ROQUE.  
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JOSE ERNESTO SANCHEZ ROQUE, promueve procedimiento judicial no contencioso en el que solicita la inmatriculación judicial del título fehaciente para acreditar su posesión de una fracción del inmueble "Tejocote o Sacuautilla", ubicado en Cerrada de Venustiano Carranza número cinco, Coacalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.54 metros con servidumbre de paso actualmente Cerrada de Venustiano Carranza, al sur: 11.54 metros y linda con Hermelinda García Campos, al oriente: 13.00 metros con Josefa González González, al poniente: 13.00 metros

con Reyes Vega Segura. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados, el inmueble antes descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna, por lo que por auto de fecha seis (6) de octubre del dos mil ocho (2008) se ordenó recibir la información testimonial, citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal y a los colindantes de dicho inmueble por lo que se ordeno la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas, edictos que se expiden el diez (10) de octubre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

249-B1.-3 y 6 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 697/17/2009, ALBINO SANCHEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jesús Carranza s/n, colonia El Calvario Tepanuyaya, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.17 mts. con Genaro García Hernández, al sur: 14.17 mts. con Antonio García Hernández, al oriente: 12.83 mts. con calle de su ubicación, al poniente: 12.83 mts. con Jorge Ramos. Superficie aproximada de: 181.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

747 -3, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 327/501/08, ENEDINA ESTHER PEÑALOZA VILLAFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Camino Nacional sin número, perteneciente al municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15 m con la propiedad de la Sra. Eva Rosalío Carrillo; al sur: 20 m colinda con el Sr. Andrés Lucio Espinoza; al oriente: 10 m con Camino Nacional; al poniente: 10 m colinda con el Sr. Andrés Lucio Espinoza. Superficie aproximada de 175.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 326/500/08, SERAFIN DOMINGUEZ GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calbarito, Pozonatepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 212.10 metros y colinda con barranca; al sur: 210.88 metros y colinda con barranca; al oriente: 12.10 metros y colinda con barranca; al poniente: 185 metros y colinda con Santiago Baldomero. Superficie aproximada de 20,842.33 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 323/497/08, MA. GUADALUPE MUNDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 13.5 y 2da. 7.00 m y colinda con carretera Almoloya-Texcaltitlán; al sur: en 3 líneas 1ra. 11.5, 2da. 6.7, 3ra. 11.7 metros y colinda con Estanislao Domínguez Mundo y Joana Sotelo; al oriente: en 2 líneas 1ra. 9.05, 2da. 12.00 m y colinda con María del Carmen Domínguez; al poniente: 21.3 metros y colinda con Sergio Sánchez Cruz. Con una superficie aproximada de 428.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 324/498/08, MIGUEL ANGEL VERGARA GARCIA y BERTHA YOLANDA ARIZMENDI ARIZMENDI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 81.50 m con el Camino Nacional a San Andrés Tepetitlán; al sur: 81.50 m con la carretera de Zacualpan Toluca; al oriente: 316.00 m con la propiedad de José Flores Bernal y propiedad de Amanda Mendiola; al poniente: 316.00 m con Miguel Angel Vergara García. Con una superficie aproximada de 25,754.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 325/499/08, MIGUEL ANGEL VERGARA GARCIA y BERTHA YOLANDA ARIZMENDI ARIZMENDI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 84.00 m con el Camino Nacional a San Andrés Tepetitlán; al sur: 82.00 m con la carretera de Zacualpan a Toluca; al oriente: 390.00 m con Miguel Angel Vergara García; al poniente: 390.00 m con Germán Gómez Cruz. Con una superficie aproximada de 32,370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. No. 394/186/08, CATALINA BARRUETA BARRUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de San Andrés, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.50 metros y colinda con Maximino Cruz Avilés; al sur: 38.60 metros y colinda con María Cruz Avilés; al oriente: en dos líneas una de 58.90 con la carretera y la otra de 38.60 metros con Josefina Cruz Avilés; al poniente: 79.00 metros con los señores Maximino Cruz Avilés y Joaquín Barrueta González. Superficie aproximada de 3,476.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 22 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 391/187/08, MA. DE LA LUZ SOCORRO MORAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Estancia de Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 33.10 m y colinda con propiedad de Mateo Espinoza; al sur: 66.40 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 109.00 m y colinda con carretera a Tequesquipan; al poniente: 58.40 m y colinda con predio de Juan López Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 22 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTOS**

Exp. No. 50/03/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 86.00 m (ochenta y seis metros) colindando con la barranca; y con 136.00 m (ciento treinta y seis metros) colindando con C. Pascual Vargas Aguilar, al sur: con una línea de 159.00 m (ciento cincuenta y nueve metros) colindando con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo Nieblas Petrisans, al oriente: con una línea de 162.00 m (ciento sesenta y dos metros) colindando con camino a Capultepec, al poniente: con una línea de 138.00 m (ciento treinta y ocho metros) y colindando con C. Ciró Néstor Allende. Con una superficie aproximada de 23,850 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 51/04/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 131.00 m (ciento treinta y un metros) con camino a Capultepec, al sur: con 83.00 m (ochenta y tres metros) colinda con C. Jesús González López y con 105.00 m (ciento cinco metros) colinda con C. Tomás Néstor Allende, al oriente: con 71.00 m (setenta y un metros) colinda con CC. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo Nieblas Petrisans, al poniente: con 88.00 m (con ochenta y ocho metros) colinda con camino a Capultepec. Con una superficie aproximada de 7,161 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 52/05/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO DE APELLIDOS NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 193.50 m (ciento noventa y tres 50/100 metros) colinda con Teodoro Guadarrama Gómez, al sur: con una línea de 78.00 m (setenta y ocho metros) con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo de apellidos Nieblas Petrisans, al oriente: con una línea de 174.00 m (ciento setenta y cuatro metros) y colinda con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo de apellidos Nieblas Petrisans, al poniente: con una línea de 133.00 m (ciento treinta y tres metros) colinda con Camino a Capultepec. Con una superficie aproximada de 18,426 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 53/06/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con una línea de 250.00 m (doscientos cincuenta metros) con C. Jorge Ayala Camacho, al sur: con 104.00 m (ciento cuatro metros) colinda con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo Nieblas Petrisans; con 98.00 metros y 100.00 m (noventa y ocho metros y cien metros) colinda

con C. Atanacio Vargas Aguilar; y con una línea curva de 85.00 m (ochenta y cinco metros) colinda bienes Comunales de Ocuilan, al oriente: con dos líneas curvas de 113.00 m y 96.00 metros (ciento trece metros y noventa y seis metros) colinda con bienes comunales de Ocuilan, al poniente: con 51.00 m (cincuenta y un metros) colinda con camino a Capultepec. Con una superficie aproximada de 33,940 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 54/07/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO DE APELLIDOS NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 100.00 m (cien metros) colinda con C. Atanacio Vargas Aguilar; con 47.00 y 16.00 m (cuarenta y siete metros y diez y seis metros) colinda con C. Edmundo Villana Fortunato; y con 80.00 m (ochenta metros) con C. Trinidad González Ibarra, al sur: con dos líneas, una de 136.00 m (ciento treinta y seis metros) y otra de 87.00 m (ochenta y siete metros) con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo de apellidos Nieblas Petrisans, al oriente: con una línea de 147.00 m (ciento cuarenta y siete metros) y colinda con el camino a Capultepec, al poniente: con una línea de 94.00 (noventa y cuatro metros) colinda con C. Pedro Allende Rodríguez; y otra línea de 78.00 m (setenta y ocho metros) colinda con Ciro Néstor Allende. Con una superficie aproximada de 35,876 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 55/08/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con una línea de 98.00 m (noventa y ocho metros) con C. Evaristo Allende Rodríguez, al sur: con 83.00 m (ochenta y tres metros) colinda con bienes comunales de Ocuilan, barranca, al oriente: con 118.00 m (ciento diez y ocho metros) colinda con C. Evaristo Allende Rodríguez, al poniente: con 103.00 m (ciento tres metros) colinda con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo de apellidos Nieblas Petrisans. Con una superficie aproximada de 9,174 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 1736/376/08, JUANA GONZALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana, municipio de Ocuilan de Arteaga México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 17.20 m y colinda con la C. Rosa Ensastegui, sur: 16.50 m y colinda con calle Reforma, oriente: 49.30 m y colinda con el C. Gregorio Perete Peñaloza, poniente: 68.00 m y colinda con el C. Gregorio Perete Peñaloza. Con una superficie aproximada de 988.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 56/09/09, JOSE LUIS SOTELO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Yervas Buenas, en el municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 14.51 m, la segunda de 7.59 m, y la tercera de 4.01 m todas con carretera a Yervas Buenas, al sur: en cinco líneas la primera de 7.85 m, la segunda de 10.86 m, la tercera de 8.23 m, la cuarta de 9.73 m, y la quinta de 10.31 m todas con camino, al oriente: en siete líneas la primera de 24.68 m, la segunda de 11.23 m, la tercera de 12.01 m, la cuarta de 18.57 m, la quinta de 28.09 m, la sexta de 9.14 m, y la séptima de 13.54 m todas con camino, al poniente: en once líneas la primera de 7.85 m, la segunda de 10.86 m, la tercera de 8.23 m, la cuarta de 9.73 m, la quinta de 10.31 m, la sexta de 13.50 m y la séptima de 14.48, la octava de 7.10 m, la novena de 7.05 m, la décima de 12.29 m, y la onceava de 9.42 m todas con Roberto Ayala A. Superficie aproximada de 3,182.00 m<sup>2</sup> (tres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados)

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 1349/325/08, ELISA LARA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón del Besos s/n en Sta. María Norte en esta Cabecera Municipal, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.07 m con Callejón del Besos s/n, al sur: 5.70 m con Isabel Hernández, al oriente: 46.80 m con Candelaria Lara Ayala, al poniente: 46.80 m con Enriqueta Lara Ayala, superficie aproximada de 275.42 m<sup>2</sup> (doscientos setenta y cinco metros cuadrados y dos centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 1735/375/08, JUAN CARLOS ORTEGA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 09.00 m con Julia Manjarrez González y la segunda de 13.00 m con Rafael Manjarrez González, al sur: 22.00 m y colinda con Luis Manjarrez Arellano, al oriente: 05.00 m y colinda con calle, al poniente: en dos líneas, la primera de 1.50 m con Julia Manjarrez y la segunda de 3.50 m con Luis Fuentes Morales. Con una superficie aproximada de 96.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12562/666/2008, JUAN HILARIO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación República del Salvador s/n, San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 18.73 mts. con Francisco de la Cruz, al sur: 18.67 mts. con calle Prolongación República del Salvador, al oriente: 18.17 mts. con Faustino González, al poniente: 19.35 mts. con Luis Ayala de la Cruz. Superficie: 350.08 m<sup>2</sup> aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

699.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12032/649/2008, ROBERTO ESCAMILLA DE JESUS y MARCELO ESCAMILLA DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 10.70 mts. con Candelario Martínez Flores, al sur: 10.70 mts. con Gregoria Martínez de Arce, al oriente: 15.00 mts. con Jesús Escamilla Alquicira, al poniente: 15.00 mts. con calle 5 de Mayo. Superficie: 166.00 m<sup>2</sup> aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

700.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 602/10/2009, MARCELO REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, Santiaguito Tlailcailcali.

municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.20 mts. con Guadalupe Bustamante García y Miguel Malváez, al sur: 21.20 mts. con Isaac Gómez, al oriente: 57.40 mts. con Hermilo Reyes Lara, al poniente: 68.80 mts. con León García Rojas. Superficie aproximada de: 1,337.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

701.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

Exp. 2069/237/2008, LILIA PAULINA VALLE PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata sin número de la Asunción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 30.50 metros con canal San Diego, al sur: mide tres líneas la primera de oriente a poniente de: 5.70 metros, la segunda quiebra de norte a sur de 3.60 metros, y la tercera quiebra nuevamente de oriente a poniente de: 24.80 metros, las tres colindan con Abraham Cejudo, al oriente: 11.12 metros colinda con Juan Tapia, al poniente: 14.60 metro colinda con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 426.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de enero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

709.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 6032/332/08, GENARO SANCHEZ VENTEÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 87.00 m y colinda con Guillermo Sánchez Venteño; al sur: 101.00 m y colinda con Gerardo Sánchez Venteño; al oriente: 85.00 m y colinda con Teodoro Sánchez Venteño; al poniente: 95.50 m y colinda con Gregorio Camacho. Superficie aproximada de 8,382.25 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

712.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 6031/331/08, GENARO SANCHEZ VENTEÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 170.00 y 60.00 m y colinda con Teodoro Sánchez y Dionicio Camacho; al sur: 230.00 m y colinda con Heriberto Sánchez; al oriente: 55.00 m y colinda con Heriberto Sánchez; al poniente: 50.00 m y colinda con Onécimo López. Superficie aproximada de 12,075.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

712.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 6033/33/08, MARIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ ARRIAGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.20 m y colinda con Adalberto Reyes; al sur: 12.20 m y colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 18.70 m y colinda con Humberto Martínez Arriaga; al poniente: 18.70 m y colinda con María Mercedes Martínez Arriaga. Superficie aproximada de 228.14 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

712.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 10229/593/08, PEDRO DOMINGO SANCHEZ ZARAZA inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 328.00 m y colinda con camino vecinal y Justino Favila Alvarez; al sur: 2 líneas de Ote. a Pte. de 158.00 y 30.00 m y colinda con Antonio González. Hernández y camino; al oriente: 3 líneas de norte a sur de 188.00, 81.00 y 26.00 m y colinda con Alberto González Carbajal, Antonio González Hernández y camino vecinal; al poniente: 240.00 m y colinda con Vicente Medina Sánchez. Superficie aproximada de 52,404.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

712.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**HUIXQUILUCAN, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

**POR INSTRUMENTO 46,936 VOLUMEN 1,286 ORDINARIO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO TORTORIELLO MURGUIA, QUE OTORGO LA SEÑORA OLGA TORTORIELLO GAMIOCHIPI DE TORTORIELLO QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE OLGA TORTORIELLO TORTORIELLO Y OLGA ALICIA TORTORIELLO GAMIOCHIPI, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, QUIEN ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y MANIFESTO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.**

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- (RUBRICA)  
 NOTARIO PUBLICO NO. 85  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

672.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

**POR INSTRUMENTO 46,923 VOLUMEN 1,283 ORDINARIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NATALIA EVANGELINA JIMENEZ PONCE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES LAURA LEONOR, ENRIQUE, NORMA GUADALUPE, CARLOS ALBERTO, MARIA LETICIA Y JOSE TODOS DE APELLIDOS VENTURA JIMENEZ, EN SU CARACTER DE HEREDEROS UNIVERSALES, Y TAMBIEN ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERIAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.**

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- (RUBRICA)  
NOTARIO PUBLICO NO. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

674.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

**POR INSTRUMENTO 46,923 VOLUMEN 1,283 ORDINARIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE VENTURA VALENTIN, QUE OTORGAN LOS SEÑORES LAURA LEONOR, ENRIQUE, NORMA GUADALUPE, CARLOS ALBERTO, MARIA LETICIA Y JOSE TODOS DE APELLIDOS VENTURA JIMENEZ, EN SU CARACTER DE HEREDEROS UNIVERSALES, Y TAMBIEN ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERIAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.**

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- (RUBRICA)  
NOTARIO PUBLICO NO. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

673.-24 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 660, volumen trece ordinario de fecha 10 de febrero del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANASTASIO GONZALEZ GONZALEZ, a solicitud de los señores HERMINIA LOPEZ LOPEZ y JORGE GONZALEZ LOPEZ, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge supérstite e hijo del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, así como acta de matrimonio de este último, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Archivo General de Notarías, del Archivo Judicial del Estado de México y Distrito Federal, en los que se informa que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2009.

NOTARIO PUBLICO INTERINO  
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.  
640.-23 febrero y 6 marzo.

**MULTITORNILLOS Y BIRLOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2009**

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 0.00	<b>SUMA DE PASIVO</b>	<b>\$ 0.00</b>
INVENTARIO	\$ 0.00		
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>\$ 0.00</b>		
CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00		
<b>APORT. PARA FUT AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$ 0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 0.00</b>

MARIO RAMIREZ RAMIREZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

147-B1.-6, 20 febrero y 6 marzo.